



CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE

CONAPE

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la cual se adjudica la **COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONAPE.**

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones de la Encargada Administrativa del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de **COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONAPE** en fecha lunes (20) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).
2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.
3. Que en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a invitar a los oferentes para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-DAF-CM-2019-0006**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para **COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONAPE** requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.
4. Que a la presente convocatoria se presentaron seis (6) propuestas, en sobres cerrados, 3 a través del portal transaccional y 3 de forma física de las compañías:
 - a. **Gastables del Caribe SRL, GADECA**
 - b. **GTG Industrial, SRL**

- c. **Comercial Ferretero E. Pérez, SRL**
 - d. **Prolimdes Comercial, SRL**
 - e. **Vinky Comercial, SRL**
 - f. **Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL**
- g. Que el oferente **Gastables del Caribe SRL, GADECA** presentó su oferta técnica y una oferta económica con todas las documentaciones solicitadas en los términos de referencia, por un valor de **cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno 80/100 (RD\$434,251.80)**. Presentó muestras para los 39 ítems ofertados.
5. Que el oferente **GTG Industrial, SRL**, presentó su oferta técnica y económica en cuyas documentaciones faltó la garantía de seriedad de la oferta (1%) solicitada en los términos de referencia este presentó una oferta económica por un valor de **cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos diecisiete con 20/100 (RD\$485,617.20)**. Este oferente no presentó muestras para 03 de 39 ítems ofertados y el formulario de entrega SNCC.F.056 está con el nombre de otra empresa.
6. Que el oferente **Comercial Ferretero E. Pérez, SRL**, presentó su oferta técnica y económica en cuyas documentaciones faltó el formulario de presentación de oferta SNCC.F.034, el formulario de información del oferente SNCC.F042, certificación de Tss (Vencida al 23 de mayo 2010), registro mercantil, Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F033 y la garantía de seriedad de la oferta (1%), solicitada en los términos de referencia. Éste presentó una oferta económica por un valor de **Quinientos sesenta mil veintisiete con 76/100 (RD\$560,027.76)**. No presentó muestras para los productos ofertados como se establece en la sección 2.8 de los términos de referencia.
7. Que el oferente **Prolimdes Comercial, SRL** presentó su oferta técnica y económica en cuyas documentaciones faltó la copia de cedula del representante autorizado, el poder notarial de autorización si aplica, los estatutos sociales y la garantía de seriedad de la oferta (1%) solicitada en los términos de referencia. Presentó una oferta económica por un valor de **trescientos tres mil doce con 20/100 (RD\$303,012.20)**. Este oferente no presentó muestras para 03 de 39 ítems ofertados.
8. Que el oferente **Vinky Comercial, SRL** presentó su oferta técnica y económica en cuyas documentaciones faltó formulario de presentación de oferta SNCC.F.034, el formulario de información del oferente SNCC.F042, la copia de cedula del representante autorizado, el poder notarial de autorización si aplica, La certificación de la DGII, y la garantía de seriedad de la oferta (1%) solicitados en los términos de referencia. Presentó una oferta económica por un valor de **trescientos ochenta y cuatro mil doscientos cuatro con 23/100 (RD\$384,204.23)**. Presenta diversos errores de cálculo y unidades de medida. No presentó muestras para los productos ofertados como se establece en la sección 2.8 de los términos de referencia.
9. Que el oferente **Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL** presentó su oferta técnica en cuya documentación presentó la certificación de DGII y TSS vencidas al 25 y 24 de mayo

respectivamente y no presentó la garantía de seriedad de la oferta (1%) solicitados en los términos de referencia para el proceso. Presentó una oferta económica por un valor de **cuatrocientos noventa y seis mil setenta y nueve con 08/100 (RD\$496,079.08)** Este oferente no presentó muestras para 20 de 38 Ítems ofertados.

- 10.** Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, el Departamento Administrativo y Financiero de la Institución de acuerdo al informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas así como el informe de evaluación de las muestras realizado por los peritos designados de la institución para el proceso, procedió a adjudicar según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, para **COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONAPE** acorde a las fichas técnicas del proceso con referencia **CONAPE-DAF-CM-2019-0006**. Como se detalla a continuación:

La Dirección administrativa y financiera del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar acorde a las fichas técnicas del proceso de referencia CONAPE-DAF-CM-2019-0006 al oferente **Gastables del Caribe SRL, GADECA** según lo que se determina a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
1	ACIDO MURIATICO (GL)	UNIDAD	6
2	AMBIENTADOR EN SPRAY	UNIDAD	240
3	AMBIENTADOR EN VELONES	UNIDAD	24
4	ATOMIZADOR 500ML	UNIDAD	24
5	CEPILLOS DE PARED	UNIDAD	24
6	CLORO EN GALON	UNIDAD	60
7	CUBETA PARA SUAPEAR	UNIDAD	12
8	DESINFETANTE AROMATICO	UNIDAD	120
9	DESINFETANTE SPRAY	UNIDAD	120
10	DETERGENTE POR LIBRA	LIBRA	300
11	ESCOBA PARA BARRER	UNIDAD	24
12	ESCOBILLAS LIMPIA INODOROS	UNIDAD	12
13	ESCOBILLONES	UNIDAD	6
14	FUNDAS PLASTICAS NEGRAS 55 GLS	UNIDAD	2500
15	FUNDAS DE 5 GLS	UNIDAD	2500
16	GALON LIMPIADOR DESINCRUSTANTE DE LOCETAS E INODOROS	UNIDAD	6
17	GUANTES DE GOMAS SIZE (L) PAR	UNIDAD	50
18	GUANTES DE GOMAS SIZE (M) PAR	UNIDAD	50

19	JABON EN BOLA 5/1	UNIDAD	30
20	JABON LIQUIDO PARA MANOS DESINFECTANTE	GALON	24
21	LANILLA YARDA	YARDA	20
22	LIMPIADOR PARA PIEL 8 OZ	UNIDAD	6
23	PALITA RECOGEDORA DE BASURA	UNIDAD	6
24	PALO DE EXTENCION CON ROCA (ESCOBILLA)	UNIDAD	6
25	PAPEL HIGIENICO EMPAQUE INDIVIDUAL ALTA CALIDAD	UNIDAD	240
26	PAPEL HIGIENICO GENERICO	UNIDAD	1200
27	PAPEL HIGIENICO JUMBO P/DISPENSADOR	UNIDAD	720
28	PAPEL TOALLA #3 JUMBO	UNIDAD	150
29	RASTRILLO TIPO ARAÑA CON PALO	UNIDAD	6
30	SERVILLETA 50/60 UND	UNIDAD	200
31	SERVILLETA PAÑUELO	UNIDAD	60
32	SERVILLETAS 500/ UND	UNIDAD	120
33	SUAPER CON PALO #32	UNIDAD	50
34	TOALLAS HUMEDAS DESINFECTANTES	UNIDAD	60
35	TOALLAS PARA COCINA	UNIDAD	24
36	TOALLAS PARA DESPOLVAR	UNIDAD	24
37	VAINILLA BLANCA EN GLS	UNIDAD	50
38	VASO HIGIENICO #7 PAQ.50 UND	UNIDAD	500
39	VASO HIGIENICO PEQUEÑO #3 PAQ.100	UNIDAD	220

Para un monto total adjudicado al oferente **Gastables del Caribe SRL, GADECA**, de **cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno 80/100 (RD\$434,251.80)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y No favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, el día Veintinueve (29) del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:

LICDO. RAMON ALEXIS SEVERINO

Director Administrativo y Financiero